



Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0837 - 2019-MPS/A

Sechura, 07 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 337-2019-MPS-GM/GPyP de fecha 06 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA FERIA LABORAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 0468-2019-MPS-GM/GDS de fecha 25 de Octubre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que es el área encargada de apoyar el mejoramiento del nivel y la calidad del servicio educativo en concordancia con la reforma y modernización del sistema de educación, así como el contexto social, económico y cultural de la Provincia de Sechura, contribuyendo a la ampliación y desarrollo de las capacidades humanas para el desarrollo integral y sostenible. Para ello se ha coordinado una feria laboral en conjunto con la fundación comunal San Martín de Sechura, el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo y la Municipalidad Provincial de Sechura, para los días 07 y 08 de noviembre frente al Palacio Municipal, con una disponibilidad presupuestal de S/5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) para realizar evento.

Que, con documento de visto de fecha 06 de Noviembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001426 para atender para el desarrollo de Feria Laboral que se realizara los días 07 y 08 de Noviembre en el Frontis de la Municipalidad Provincial de Sechura, Solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Presupuesto por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) para el desarrollo de Feria Laboral realizarse los días 07 y 08 de Noviembre, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social

ARTÍCULO 2°.- la Presente Resolución será afectada según hoja de Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 000000 1426 de fecha 06 de Noviembre del 2019.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir cuenta a la Mg. Mayra Virginia Pazo Valdiviezo con DNI N° 47122766, Gerente de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°.-Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral

Handwritten scribble in the top left corner.

Faint circular stamp or watermark in the top right corner.

Municipalidad Provincial de Arequipa
JUSTO ECHE MORALES
AL CALDE